

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.930

Miércoles 21 de Agosto de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2534577

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES "HL SECURITY SpA". EVELYN CAROLINA SÁNCHEZ TAPIA, Notario Público Titular de la 44° Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Vitacura N° 3724, comuna de Vitacura, certifica: Por escritura pública de fecha 13 de agosto de 2024, repertorio número 1111-2024, ante mí; don HÉCTOR ARTURO LEAL GUZMÁN, chileno, casado, factor de comercio, cédula de identidad número ocho millones noventa y cuatro mil novecientos catorce guion seis; domiciliado en Avenida Rinconada del Salto, número novecientos setenta y cinco, departamento ochocientos cuatro, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana; constituyó una sociedad por acciones que se regirá por las estipulaciones de su estatuto, y en lo no previsto, por lo dispuesto en las disposiciones del párrafo octavo del Título Séptimo del Libro Segundo del Código de Comercio y, supletoriamente, y solo en aquello que no se contraponga con su naturaleza, por las normas de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas y a su Reglamento respectivo. Razón social. La razón social será "HL SECURITY SpA", pudiendo usar como nombre de fantasía con fines publicitarios, bancarios, comerciales, o de cualquier otro tipo, el nombre "HL SECURITY SpA".- Domicilio. El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que se acuerde establecer en otras regiones del país e incluso en el extranjero.- Objeto. El objeto de la sociedad será la a) Vigilancia y protección de toda clase de bienes muebles e inmuebles, establecimientos, espectáculos, certámenes, ferias, convenciones o cualquier acto similar. b) Protección de personas determinadas. c) Recepción y verificación de alarmas y la transmisión de los mismos entre entidad o particulares y las dependencia policiales. d) Asesoramiento y planificación de instalaciones de seguridad. e) Instalación de dispositivos, aparatos y sistemas de seguridad. f) Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales d alarmas y su comunicación con las fuerzas y cuerpos de seguridad, así como la prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea competencia de dichas fuerzas y cuerpos. g) En general, la prestación de servicios de recursos humanos, capacitación, asesorías y transportes de valores, en materias inherentes a la seguridad privada, vigilancia y administración, por cuenta propia o de terceros. De esta manera, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social, y las demás actividades que acuerden los socios y que sean complementarias o anexas a las anteriores. Capital. El capital de la sociedad es la suma de un millón de pesos dividido en mil acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, que se suscriben y pagan de la siguiente forma: por don HÉCTOR ARTURO LEAL GUZMÁN, la cantidad de mil acciones, por un valor de un millón de pesos, que serán pagadas del plazo de tres años contados desde la fecha de la escritura. En consecuencia, el capital social se encuentra suscrito en forma íntegra.- Administración: La sociedad será administrada por un Gerente General, quien podrá ser o no accionista, quien representa judicial y extrajudicialmente a la sociedad. Para el cumplimiento del objeto social, lo que no será necesario acreditar a terceros, el Gerente General está investido de todas las facultades de administración y disposición que la Ley o el Estatuto no establezca como privativas de la Junta General de Accionistas, sin que sea necesario otorgarle poder alguno, inclusive para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan estas circunstancias. Duración: La duración de la sociedad será indefinida.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 13 de agosto de 2024. Evelyn Sánchez Tapia, Notario Público Titular.

CVE 2534577

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl